



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

La Plata, 9 de diciembre de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que los hechos de público conocimiento acaecidos en distintas ciudades de las provincias que han derivado en "saqueos" a diferentes comercios y supermercados con afectación de bienes de particulares y la integridad física de las personas de una u otra manera involucradas, podrían proyectarse al ámbito de esta Provincia de Buenos Aires;

Que en razón de ello es necesario tomar las medidas pertinentes para que en cada Departamento Judicial el Ministerio Público, tanto en su rama Fiscal como de la Defensa, estén preparados para brindar una respuesta eficaz para el supuesto de réplica de hechos como los referidos, cada uno en el ámbito y esfera de su competencia, tornando efectivos los derechos y garantías que cada rama está llamado a resguardar.-

Que, en este sentido resulta probable un incremento repentino y abrupto de la actividad de ambas ramas, donde la respuesta, en función de la conmoción social y la época del año, no puede dilatarse, para lo cual se deberá disponer desde cada Fiscalía y Defensoría General, un Comité de Crisis, encabezado en cada caso por los respectivos titulares y los Magistrados y Funcionarios que estos designen, que estarán a disposición hasta ver superada la situación de riesgo que motiva la presente.-

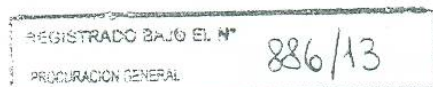
POR ELLO, LA SEÑORA PROCURADORA GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, en ejercicio de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución Provincial, Res. S.C.J.B.A. 11/3/2013: arts. 1, 2 y 20 primera parte, ley 14442)

RESUELVE

Artículo 1°: Instruir a los Fiscales Generales y Defensores Generales para que conformen cada uno en el ámbito de su competencia un Comité de Crisis para cumplir con los objetivos señalados en los considerandos precedentes.

Artículo 2°: Los Fiscales Generales y Defensores Generales deberán informar a esta Procuración General dentro de las 6 hs. de recibida la presente, la integración de cada Comité, con los teléfonos de contacto establecidos a dichos fines .-

Artículo 3°: Regístrese y notifíquese



CARLOS ENRIQUE PETTORUTI

MARÍA DEL CARMEN FALBO
Procuradora General
de la Suprema Corte de Justicia